

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO/CUNDINAMARCA

E. S. D.

**Referencia:** Proceso Ejecutivo de Alimentos

**Radicado:** 2021-00219

**Demandante:** Angélica María López Campos

**Demandado:** Hernán Bernal Carrasco

**ASUNTO:** Anexo Copia de Acta de Declaración Juramentada

Respetado Saludo,

HERNAN BERNAL CARRASCO, mayor de edad, identificado con el número de cedula 80.430.288 de Madrid/Cundinamarca y vecino del municipio de Madrid, Inspección de Puente de Piedra, en mi condición de DEMANDADO dentro el proceso de la referencia respetuosamente manifiesto al Señor Juez.

1.-Que dentro este proceso se ordenó el embargo del vehículo de placas USA 802 y que en la realidad no soy el propietario de este automotor, y en razón a que sobre este mismo rodante cursan varios procesos en el juzgado civil DEL Circuito de Funza radicados 2012-0055- y 0056 donde se decretaron medidas cautelares de Embargo y secuestro y el demandado Señor MILTON TULLIO LOPEZ es el titular ante las autoridades de tránsito del automotor. Como consta en el Documento que fuera suscrito entre las partes y autenticado que no soy dueño en parte alguna de este rodante. Ese hecho es conocido en forma clara por la aquí Demandante y su apoderada quien se hizo parte en los procesos antes mencionados. A sabiendas que se está cometiendo un fraude, e inducir en error a la justicia. En consecuencia, solicito:

PETICION

Sírvase Señor Juez ordenar la cancelación de las medidas cautelares aquí ordenadas sobre el vehículo de las placas USA 802 y oficiar a las autoridades de tránsito para que se cancele la inscripción.

Atentamente



HERNAN BERNAL CARRASCO

C.C. No. 80.430.288 de Madrid

Celular No: 3193712433

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE  
SUBACHOQUE Y MUNICIPIO DE EL ROSAL  
ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA

EL(LA)(LOS) SUSCRITO(A)(S) **HERNAN BERNAL CARRASCO** -----  
Identificado(a)(s) como aparece al pie de su(s) respectiva(s) firma(s),  
mayor(es) de edad, de Nacionalidad Colombiana, vecino(s) y residente(s) en  
la Autopista Medellin Kilometro 13 Barrio Pablo VI Vereda Puente de Piedra  
del Municipio de Madrid, de estado civil casado, bajo la gravedad de  
juramento de mi(nuestra) libre y espontánea voluntad de acuerdo a la verdad  
y para fines EXTRAPROCESALES, declaro(amos):

**PRIMERO:-** Que mis(nuestros) generales de Ley son los anotados  
anteriormente.-

**SEGUNDO:** Que desde hace Un (1) año y Medio desde el mes de Noviembre  
de 2.009 vendi la parte que me correspondia o sea el Cincuenta por Ciento  
(50%) del vehiculo con las siguientes características **UN CAMION COLOR  
AMARILLO, PLACA USA802, MARCA FREIGHLINER, M2106, LINEA  
6370, MODELO 2007, SERVICIO PUBLICO, NUMERO DE MOTOR  
90698100438832, NUMERO DE CHASIS 3ALACY917DX60895,  
CAPACIDAD 8,50/2 TON.** de este vehiculo no hay pendiente ningun tramite  
civil ni penal ni de ninguna circunstancia a nivel Nacional; solamente es pendiente  
del traspaso a mi Socio **MILTON TULIO LOPEZ RAMIREZ**  
portador de la cedula de ciudadanía número 11,426,696 de Facativá, para  
que quede como único propietario del vehiculo

**HASTA AQUÍ LA PRESENTE DECLARACIÓN.-**

**OBJETO:-** Esta declaración es para presentarla ante LA AUTORIDAD  
COMPETENTE PARA LOS FINES PERTINENTES

**NOTA:** LEA MUY BIEN SU DECLARACION, una vez retirada de la Notaria  
no se efectúan cambios.

El(la)(los) declarantes leyó(eron) la totalidad de esta diligencia la aprobó(aron) y la firmó(aron) junto conmigo el Notario que de lo expuesto dá Fé.-

Se entrega la diligencia en original al(los) interesados para fines EXTRAPROCESALES, de conformidad con el Artículo 1º del decreto 1557 de 1.989.

Se le advirtió previamente a El(la)(los) compareciente(s) el contenido del Art. 10º, Decreto 2150 de 1.995, para el caso de entidades públicas.-

Dado a los 22 JUL. 2011.

EL(LA)(LOS) DECLARANTE(S)

FIRMA

C.C.No. 80.430.288 de Madrid.

HUELLA

FIRMA

C.C.No.

HUELLA

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE  
SUBACHOQUE Y MUNICIPIO DE EL ROSAL

*[Handwritten Signature]*  
NOBIA HELENA CLAROS GOMEZ



DERÉCHOS: \$ 9.700 + 1.550 (IVA) = \$ 11.250, RESOLUCION 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2.010. MODIFICADA POR LA 11903 DEL 30 DE DIC. 2.010

1.- Art. 299 C.P.C. TESTIMONIO ANTE NOTARIO Y ALCALDES. Los testimonios para fines no judiciales se rendirán exclusivamente ante Notarios y Alcaldes. - Igualmente los que tengan fines judiciales y no se pida la citación de la parte contraria; en este caso el peticionario afirmará bajo juramento, que se considera presentado con la presentación del escrito que solo están destinados a servir de prueba sumaria en determinados casos para el cual la ley autoriza esta clase de prueba, y solo tendrán valor para dicho fin.

2.- Art. 1º Dec 1557 de 1.989 La Declaración se hará constar en Acta que suscribirán el declarante y el respectivo Notario .-

*"Extraduccion"*

*Laura Helena Claros Gomez*